



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 4.574 / 2011.**

**ZAPALLAR, 05 de Diciembre del 2011.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 4581/2011, de fecha 05 de Diciembre de 2011, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

### **CONSIDERANDO:**

- ✓ • Contrato de Donación Ilustre Municipalidad de Zapallar a Cuerpo de Bomberos de Zapallar.
- ✓ • Certificado otorgado por el señor Secretario Municipal, donde consta que en Sesión Ordinaria N° 4 de fecha 8 de Febrero de 2010, bajo Acuerdo N° 9, el Honorable Concejo Municipal Aprueba la Donación de Vehículo (Ambulancia) dado de baja de la Posta de Catapilco, para ser utilizado como vehículo de rescate de La Segunda Compañía de Bomberos de Catapilco.

### **DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE "CONTRATO DE DONACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR A CUERPO DE BOMBEROS DE ZAPALLAR"**, firmado con fecha 25 de Octubre de 2011, por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol único Tributario sesenta y nueve millones cincuenta mil cuatrocientos guión seis, representada por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, chileno, casado, empleado público, cedula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos siete guión cero, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco Número trescientos noventa y nueve, comuna de Zapallar, en adelante también la Municipalidad o el donante y por la otra parte comparece el Cuerpo de Bomberos de Zapallar, Rol Único Tributario número setenta millones setecientos veintisiete mil trescientos guión tres, debidamente representado por su Superintendente don Leonardo Antonio Valenzuela Olivares, chileno, casado, Técnico Electricista, Cedula nacional de identidad número seis millones novecientos doce mil novecientos cuarenta y ocho guión K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Benito del Villar número cien, Comuna de Zapallar, en adelante también el donatario, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas, exponen lo siguiente:
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar es dueña del vehículo Station Wagon, modelo Chevi Van G-Veinte, Año mil novecientos noventa y cinco, color Blanco, Motor número CSF uno nueve tres nueve siete cero, Chasis número uno GCEG dos cinco Z cuatro SF uno nueve tres nueve siete cero, Placa Patente JB- dos siete cuatro siete guión cuatro, de Registro Nacional de Vehículos motorizados, del servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, Este vehículo se adquirió por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, conforme da cuenta certificado de Inscripción y Anotaciones vigentes en el Registro Civil e Identificación de Chile, de fecha 18 de Marzo de 1996.
- 3° Que mediante Decreto de Alcaldía N° 493/2011, de fecha 5 de Febrero de 2010, la Ilustre Municipalidad de Zapallar dispuso a dar de baja el vehículo municipal, individualizado en la clausula número dos de este presente Decreto.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4° Por medio del presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Zapallar, debidamente representada por su Alcalde, don Nicolás Cox Urrejola, vienen en donar y transferir en Propiedad representado por su Superintendente el señor Leonardo Valenzuela Olivares, quien acepta, en la representación que inviste la donación y adquiere en propiedad el vehículo Station Wagon, modelo Chevi Van G-Veinte, Año mil novecientos noventa y cinco, color Blanco, Motor número CSF uno nueve tres nueve siete cero, Chasis número uno GCEG dos cinco Z cuatro SF uno nueve tres nueve siete cero, Placa Patente BJ- dos siete cuatro siete guión cuatro del Registro civil e identificación de Chile, para ser utilizado por los Bomberos de Zapallar, en rescates y/o actividades en terrero propias de la Institución.

5° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases de licitación, especificaciones técnicas, planos, ofertas económicas, set de consultas y aclaraciones, y todos los documentos de la presente licitación llevada al efecto; y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**

**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

**ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**  
Alcalde (S)

C. SECPLA 2011/ DA. 4574.2011.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- CUERPO DE BOMBEROS DE ZAPALLAR.
- 2.- ASESORIA JURIDICA
- 3.- ARCHIVO COMODATOS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

GTL / SEC / JUR / ffd.-